



## **ACUERDO 038 DE 2026 (25 DE JUNIO)**

"Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico Administrativas del Programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA para el periodo 2026-2 y 2027-1"

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que se sometió a consideración del Consejo Académico la expedición del Calendario de Actividades Académico Administrativas para el Programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para aplicar a estudiantes nuevos que ingresen en el periodo académico 2026-2.

Que una vez analizada la propuesta presentada y previo aval del Consejo de Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, el Consejo Académico en Sesión ordinaria del 24 y 25 de junio, según Acta 009, determinó aprobar el Calendario de Actividades Académico Administrativas del Programa de Especialización anteriormente relacionado.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas del programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, aplicable en los periodos académicos 2026-2 y 2027-1, así:



<b>ESPECIALIZACIÓN EN: GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>PERIODO 2026-2 A 2027 -1</b>	
Inscripciones	<b>Permanentes</b>
Realización de Entrevistas, Evaluación hoja de vida y ponderación de puntajes	A más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la inscripción.
Listado de Admitidos	Los aspirantes admitidos recibirán una comunicación por correo electrónico de la Coordinación de Programa o quien haga sus veces, para continuar el proceso de matrícula
Recaudo y Asiento de Matrícula	El admitido, de acuerdo con la fecha de envío del correo electrónico, contará con cinco días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá tres días calendarios adicionales para el pago y asiento de matrícula extraordinaria
Acto de Apertura	Agosto 21 de 2026
Inicio de Clases primer periodo académico	<b>Agosto 21 de 2026</b>
Finalización de Clases	<b>Diciembre 12 de 2026</b>
Registro de notas	Diciembre 19 de 2026
<b>PERIODO DE RECESO</b>	
Inicio de Clases segundo período académico	<b>Febrero 05 de 2027</b>
Finalización de Clases	<b>Junio 05 de 2027</b>
Registro de notas	Junio 12 de 2027

**ARTÍCULO 2°.** La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

**PARÁGRAFO.** Solo el contrato de matrícula debidamente legalizado genera derechos académicos, para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

**ARTÍCULO 3°.** Para el año 2026, las inscripciones a los Programas de Especialización permanecerán habilitadas, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior de nivel posgradual.



**PARÁGRAFO.** La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas de Especialización ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada. En todo caso, la fecha de inicio de clases es la aquí indicada, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de esta fecha serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del período siguiente, según cronograma de cada posgrado.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga – Profesional de Apoyo a Secretaria General

Fundación Universitaria Navarra  
**UNINAVARRA**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN